RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR ING DOM N° 3016 DE FECHA 31.07.2019.

UBICACIÓN:

LORETO Nº 225

RESOLUCIÓN Nº 1820/ E - 75 /2020

RECOLETA,

2 7 11100 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º.

CONSIDERANDO:

- ING. DOM Nº 3016 de fecha 31.07.2019 que ha solicitado aprobación de Permiso de Obra Menor, para la propiedad ubicada en LORETO Nº 225, con destino EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales) de escala Indefinida.
- 2. ORD. Nº 1820/858/2019 de fecha 27.09.2019 que comunica Acta de Observaciones.
- 3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo.**
- 4. Que han transcurrido más de **OCHO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
- 5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

- RECHAZAR la solicitud de aprobación de Permiso de Obra Menor, ING DOM N° 3016 de fecha 31.07.2019, para la propiedad ubicada en LORETO N° 225, con destino EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales) de escala Indefinida.
- 2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.



- 3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 3016** de fecha 31.07.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
- 4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 3016** de fecha 31.07.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_24.05.2020

Correlativo Oficina de Partes DOM

Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM

Departamento de Edificación - Expediente

Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Expediente

- Sr. Sergio Roberto Longa Muñoz Propietario – Loreto Nº 225, Recoleta

- Sr. Luis Alfredo Ortuya Penrroz Arquitecto Patrocinante – Ventura Lavalle Nº 321, Santiago

1.D.Doc: 1684921